**INVITACIÓN OFC-CCD-032-2025.**

La Corporación Colombia Digital de conformidad a lo establecido en su Manual Interno de Contratación, se permite invitarlo públicamente a participar en el siguiente proceso teniendo en cuenta:

| | |
|---|---|
| **COMUNICACIONES** | La Corporación Colombia Digital informará a los interesados todos los asuntos relacionados con la presente invitación de manera exclusiva, por el canal de comunicación, entre las partes. ccd@colombiadigital.net |
| **OBJETO** | **"*Ofrecer servicios de desarrollo de software para la identificación de requerimientos, creación y puesta en marcha de soluciones tecnológicas, junto con el mantenimiento de la plataforma de sistemas de información de la entidad que asigne la Corporación*."** |
| **ESPECIFICACIONES** | Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el **ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO** que forma parte integral del contrato. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del contrato es el período comprendido entre la firma del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2025, o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | Para efectos legales se tiene domicilio en la ciudad de Bogotá D.C y en las sedes que indique la entidad designada por la Corporación. |
| **PRESENTACIÓN DE OFERTAS** | La oferta debe ser presentada acompañadas de los documentos solicitados, máximo el 10 de marzo de 2025, a las 10:00 AM, vía correo electrónico al correo ccd@colombiadigital.net<br><br>Las ofertas estarán vigentes por el término de treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de presentación de la oferta.<br><br>La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución d e riesgos efectuada dentro del presente proceso, matriz de riesgos, sus adendas y demás anexos. Diligenciar **ANEXO 3** |
| **PRESUPUESTO DISPONIBLE** | El presupuesto total del contrato para esta contratación es hasta por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS. ($ 4,512,228,423) M/CTE IVA INCLUIDO.**y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. |
| **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO** | Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes. |
| **PRECALIFICACIÓN** | El presente proceso de contratación **NO** da lugar a precalificación. |
| **CONSULTA DEL PROCESO** | El proceso y sus documentos podrán solicitados para consulta de parte de los interesados y la ciudadanía en general a través de solitud física radicada a la Corporación Colombia Digital para su evaluación y aprobación. |
| **GARANTÍAS** | **1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**<br><br>Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura: |

| AMPARO | PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% | DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS |

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS</td></tr>
</table>
<br>Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento hasta por el término de liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES CONTRATISTA</td><td>A. OBLIGACIONES GENERALES:<br><br>1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, sus anexos, en la oferta presentada por el contratista, y demás especificaciones técnicas. 2. El contratista debe garantizar la continuidad de todos los servicios descritos en los documentos que hacen parte integral del contrato (Impresoras, nube privada, soporte datacencer, UPS y los demás descritos) desde la hora cero de inicio del mismo sin que se afecte la operación de la entidad. 3. El periodo de transición debe tomar un máximo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y esta se debe realizar de común acuerdo y en las mejores entre el contratista saliente y el entrante. 4. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad designada por la Corporación. 5. Presentar semanal, mensual, y trimestralmente informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución. 6. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y en trabamientos innecesarios. 7. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas aceptadas con la oferta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la entidad designada por la Corporación. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales. 9. Avisar oportunamente a la corporación de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución. 10. Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato. 11. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad designada por la entidad unto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN". 12. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. 13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. 14. Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago del mismo, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones. 15. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. 16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 17. Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de El CONTRATISTA. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente. 18. Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa. 19. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Corporación para la ejecución del contrato. 20. Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del presente contrato, así mismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas. **21.** Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, a la Corporación de toda relación y compromiso de carácter laboral. **22.** Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control. **23.** Realizar la cesión de derechos patrimoniales de toda obra que haya sido desarrollada por el contratista por encargo a la entidad designada por la Corporación. **24**. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Entregar los servicios adquiridos y atender los requerimientos de soporte técnico tal y como se describe en las tablas descritas en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO. **2.** Deberá contemplar dos (2) appliances virtuales de balanceador de cargas dedicados para la entidad designada por la Corporación (No se aceptan plataformas compartidas). **3.** Debe realizar la función de balanceo de carga utilizando mínimo 4 de los siguientes métodos: Random, Round robin, Sticky sessions, Weighted round robin, Fastest, Least connections, Least response time, otros. **4.** Debe realizar la interfaz de gestión y automatización del balanceador para integrar nativamente con el FortiManager con que cuenta la entidad como única herramienta de administración de la arquitectura de seguridad de la entidad designada por la Corporación. **5.** Debe poder integrarse con el reporteador de eventos FortiAnalizer 1000 con que cuenta la entidad designada por la Corporación para la generación de reportes del equipo. **6.** Debe suministrar dos (2) appliances físicos de propósito específico para firewall de nueva generación dedicados para la entidad designada por la Corporación (No se aceptan plataformas compartidas). **7.** Debe suministrar una interfaz de gestión y automatización del NGFW para integrar nativamente con el FortiManager con que cuenta la entidad como herramienta de administración de la arquitectura de seguridad de la entidad designada por la Corporación. **8.** Debe permitir a la entidad designada por la Corporación adquirir el servicio de monitoreo de eventos o bitácoras de logs y correlación de eventos de diferentes sistemas de cada entidad incluyendo soluciones de seguridad, sistemas operativos, aplicaciones, equipos de red, directorios de identidad, bases de datos, repositorios de datos y hosts. **9**. Debe contar con una solución que soporte el servicio de monitoreo con conectores o agentes para la extracción por defecto de dispositivos de red, seguridad, bases de datos, soluciones de nube como Azure u otros, sistemas operativos Windows, Linux, u otros. **11**. Contar con una base de datos, tienda online o repositorio de casos de uso, reglas de correlación, casos de ataque o comportamiento de amenazas predefinidos que le brinden solución al soporte del servicio. **12.** Debe actualizar periódicamente con el fabricante la solución SIEM y ser aplicados al servicio por el proveedor. **13.** Deberá garantizar la habilitación de todo lo necesario para permitir el monitoreo detallado de todos los servicios solicitados por la Entidad. **14.** Debe asegurar que estén iniciados los servicios que se requieran de acuerdo con el sistema operativo que se vaya a monitorear. **15**. Debe tener habilitado el agente SNMP v3. **16.** Debe asegurar la apertura bidireccional para los puertos necesarios entre los servicios a monitorear y los servidores de monitoreo. **17**. No deben degradar el funcionamiento de los equipos, aplicaciones y redes a monitorear por sus agentes. **18.** Debe en el servicio alertar los incidentes de seguridad, red e infraestructura a la entidad cuando se presenten amenazas de alta criticidad, ataques detectados, comportamientos sospechosos críticos de acuerdo con lo establecido en las condiciones transversales al SOC/NOC de la Entidad. **19.** Garantizar que el servicio esté basado en una herramienta de SIEM (Security Information and Event Management) empresarial de 2.000 eventos por segundo, licenciada no open source que no permita la modificación o eliminación del contenido de los eventos en reposo, esto con el objetivo de garantizar la integridad de los eventos en procesos forenses. **20**. Asegurar que el equipo está en la capacidad de generar un reporte mensual incluyendo como mínimo los siguientes reportes: Top de dispositivos con incidentes de seguridad (4 agentes por sistema operativo). Top de ataques detectados en el ambiente it de la entidad o Top de usuarios con autenticaciones fallidas o Informe de navegación sospechosa por usuario. Reporte de riesgo e incidentes por entidad. o Reporte de alertas e incidentes recurrentes o de alta criticidad o Debe contar con CMDB, Monitoreo de Transacciones sintéticas y agentes para Windows y Linux de FIM. **21.** Debe garantizar una solución (SaaS) del tipo Secure Service Edge (SSE) que proporcione visibilidad, cumplimiento, seguridad de datos y protección contra amenazas para servicios basados en la |

| | |
|---|---|
| | nube con todas las características descritas en el anexo técnico: Ficha Técnica Soporte Datacenter. **22.** Garantizar que la garantía y soporte la atención de incidentes estará disponible en horario 7x24x365. **23**. En caso de presentarse un problema técnico de solución se deberá atender 7x24x365. **24**. Dar cumplimiento a los ANS descritos en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO. **25.** Asumir los costos no contemplados que se presenten en la ejecución de contrato.<br><br>**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**<br><br>1. Prestar el servicio, objeto del presente contrato a través de una bolsa de 21.200 horas de ingeniería para toma de requerimientos, análisis, diseños, desarrollos, pruebas, ajustes, implementaciones, mejoras, configuraciones y mantenimiento a la plataforma tecnológica de los sistemas de información según sea el caso. Las cuales se determinaron de conformidad con las necesidades específicas de la Entidad designada por la corporación, de acuerdo con el Anexo Técnico.<br>2. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.<br>3. Contar con el personal idóneo y ofertado y que cumpla con las mismas calidades propuestas en la oferta durante la ejecución del contrato, para poder cumplir con las necesidades dinámicas exigidas por la entidad designada por la corporación. En el Anexo Técnico, se relacionan todos los perfiles requeridos que se deben tener disponibles durante el contrato. La Corporación Colombia Digital se reserva el derecho de estar en constante revisión del equipo a disposición de este contrato. Al inicio del contrato, el contratista pondrá a disposición de la Corporación las hojas de vida de las personas que cumplan con los requisitos exigidos para cada perfil y que corresponda a los de la oferta, de esta manera le permita a la UGPP confirmar que es el personal idóneo para generar la solución a la necesidad que cada área exponga.<br>4. Notificar a la Corporación Colombia Digital y a la entidad designada, cualquier cambio en el personal ofrecido sólo es procedente por retiro de la empresa, situación que debe ser notificada a la Corporación y a la entidad designada con diez (10) días hábiles de anticipación y conjuntamente con esta notificación se deberá anexar la hoja de vida del reemplazo para consideración de la Entidad y la Corporación. El / los candidatos deben cumplir con los requisitos mínimos y con los requisitos adicionales descritos en el Anexo Técnico. La Corporación y la entidad designada evaluará y comunicará dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de esta la aceptación o no de la hoja de vida presentada.<br>Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá garantizar que mientras se surte la etapa de aceptación de la nueva hoja de vida, asegurará la continuidad de las actividades comprometidas durante toda la ejecución del contrato más no reconocerá valor alguno por concepto de honorarios hasta tanto el candidato sea aceptado por la entidad designada por la Corporación y la Corporación Colombia Digital.<br>5. Contar con un Gerente de Proyecto, que cumpla con el perfil requerido en el Anexo Técnico, durante toda la ejecución del contrato con el fin de que coordine de acuerdo con la metodología PMI y será el responsable de hacer la interacción con la entidad designada por la Corporación en todas las actividades contractuales y técnicas.<br>El gerente del proyecto deberá estar disponible para asistir a todas las reuniones y mesas de trabajo donde se le requiera.<br>6. Garantizar que todos los recursos y herramientas que utilice para la prestación del servicio cuentan con las licencias y legalidad para poder llevar a cabo las actividades que la Entidad designada por la Corporación le requiera. En caso de ser necesario hacer uso de la infraestructura tecnológica de la entidad, estos recursos y herramientas deben cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la Entidad designada por la Corporación.<br>7. Cumplir con los de los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS establecidos en el anexo técnico, los cuales, en caso de su incumplimiento, dará lugar a realizar los descuentos en horas a facturar por el no logro de los mismos.<br>8. Desarrollar nuevos requerimientos a partir de las necesidades que el mismo negocio demande.<br>9. Resolver los incidentes presentados de acuerdo con los niveles de servicio establecidos.<br>10. Entregar los documentos y manuales de usuario, códigos fuente y demás productos |

| | |
|---|---|
| | conforme lo establecido en el anexo técnico.<br>11. Cumplir con los demás requerimientos realizados por la supervisión del contrato tendiente a cumplir con el objeto del contrato.<br>12. Realizar la transferencia de los derechos patrimoniales de autor o conexos, sobre código fuente, software y sistemas de información desarrollados por el contratista, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, a la Corporación Colombia Digital, los cuales deben ser transferidos de manera perpetua a la Corporación, para lo cual deberá el Contratista suscribir un documento a la Corporación donde conste esta cesión.<br>13. La documentación, manuales e información tanto técnica como descriptiva que pueda incluir información de la Entidad y que hayan sido desarrollada o suministrada como parte de la ejecución del contrato, serán de propiedad exclusiva de la Corporación y la entidad designada. En caso de que el contratista utilice componentes, objetos, servicios web u otros activos de software para componer, construir, adaptar o crear alguna aplicación o parte de ella, desarrollados por el contratista o terceros, deberá entregar este código como cualquier otro resultado entregable del contrato asegurándose de respetar los derechos de autor correspondientes, pero garantizando los derechos sobre la utilización de estos bajo la seguridad que la entidad designada por la Corporación y la Corporación no harán uso comercial de estos. |
| **FORMA DE PAGO** | La CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL, pagará el valor del contrato de la siguiente forma de acuerdo con los servicios prestados: Se efectuarán pagos mensuales vencidos correspondientes a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión, con base al valor por hora ofertado por el contratista en su propuesta de servicios.<br><br>**El PARÁGRAFO 1**. Los pagos estarán sujetos a la presentación de la factura, los entregables descritos y la presentación de la certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal. Los desembolsos se realizarán en la cuenta corriente y/o de ahorros del proveedor, en el Banco correspondiente al certificado bancario adjunto a la propuesta. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio prestado de acuerdo con el siguiente detalle: 1. Descripción de los servicios. 2. Mes (Fecha). 3. Cantidad de servicios efectivamente suministrados. 4. Valor total. 5. Valor total de la factura. **PARÁGRAFO 2.** Los pagos señalados estarán supeditados a los desembolsos que para tal fin realice la entidad donde se está ejecutando el servicio la responsabilidad 52- Facturador electrónico, debe entregar a la Corporación factura electrónica de venta de los bienes, obras y/o servicios prestados, así como también las notas débito y/o notas crédito cuando aplique, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deberá elaborar documento electrónico (Factura de venta, Nota de Crédito y/o Nota Débito) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, de conformidad con lo indicado por el Estatuto Tributario y por la Resolución 000042 de 05 de Mayo de 2020 o por las normas que la modifiquen o adiciones. **PARÁGRAFO 3.** Los pagos señalados estarán supeditados a los desembolsos que para tal fin realice la entidad donde se está ejecutando el servicio. |

| | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS JURIDICOS** | **Documentos Jurídicos.**<br>**Documento 1: Carta de presentación de la propuesta. (ANEXO 2)**<br>El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados del estudio previo y de la invitación pública.<br>La carta debe escribirse en la papelería del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos.<br><br>**Documento 2: Poder debidamente constituido. (cuando corresponda)**<br>En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.<br>Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.<br>En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será **RECHAZADA.**<br><br>**Documento 3: Certificado de Existencia y Representación legal.**<br>**Personas jurídicas nacionales.** El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal en el que conste que su objeto social se relacione con el objeto a contratar. El documento para acreditar su existencia y representación legal deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.<br>**Personas jurídicas extranjeras.** Deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.<br>Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y cuyo objeto social se relacione con el objeto a contratar. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.<br>Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo |

| | |
|---|---|
| | con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.<br><br>Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos**.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.<br><br>**Consorcios o uniones temporales**. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección por la autoridad respectiva.<br>Se debe verificar que el objeto social cumpla con el objeto a contratar, la calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.<br>El plazo de vigencia. en la cámara de debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.<br>El proponente de diligenciar el **ANEXO 6. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** y presentarlo junto con su oferta.<br><br>**Documento 4: Autorización del Órgano Social.**<br>Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.<br><br>**Documento 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**<br>Los proponentes personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.<br>En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.<br><br>**Documento 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables Fiscales.**<br>El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. |

| | |
|---|---|
| | Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la CORPORACION, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.<br>Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.<br><br>**Documento 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.**<br>Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la CORPORACIÓN, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).<br><br>**Documento 9: Cédula de ciudadanía.**<br>El representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.<br><br>**Documento 10: Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.**<br>El representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.<br><br>**Documento 11: Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.**<br>Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la corporación verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.<br>En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).<br><br>**Documento 12: Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia.**<br>Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la CORPORACION verificará el certificado que acredita que el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.<br><br>**Documento 13: Libreta militar.**<br>Los proponentes, deben acreditar la definición de su situación militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes persona natural, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.<br>En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.<br>Si el proponente es transgénero se inaplicará el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, tal como lo indica la Corte Constitucional. |

**Documento 14: Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos menores de 18 años.**
Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la CORPORACION verificará el certificado.

**Documento 15**. RUT

**Documento 16**. RUP

**Documento 17.** Cédula de revisor fiscal

**Documento 18**. Tarjeta profesional de revisor fiscal

**Documentos 19**. Antecedentes del revisor fiscal

**DOCUMENTOS TÉCNICOS.**
Los aspectos técnicos básicos, se estructuraron contemplando la exigencia del ofrecimiento de condiciones básicas y mínimas, con base en las cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que las mismas deberán enmarcarse conforme a todas las exigencias y requerimientos mínimos que se establecen en la invitación.
Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos habilitantes técnicos, se verificará como **CUMPLE**. En caso contrario se como **NO CUMPLE.**
**Será hábil, aquel proponente que acredite los requisitos habilitantes que se señalan a continuación:**
**CAPACIDAD TÉCNICA**

El oferente deberá presentar certificación de aceptación técnica **(ANEXO 5.)**, donde manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones descritas en la presente invitación pública, y que cumple con el lleno de los requisitos mínimos exigidos, para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamentan su ofrecimiento técnico. El cual deberá venir suscrito por el oferente (persona natural) o representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal).

En consecuencia, se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación con la firma del proponente al final del citado documento.

Debe relacionar y adjuntar los certificados de como mínimo tres (3) contratos ejecutados y liquidados a la fecha de presentación de la presente oferta, que sean iguales o similares al objeto de la presente contratación **(ANEXO 4)**

**DOCUMENTOS ECONÓMICOS.**

Presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2023**.**

Diligenciar el **(ANEXO 6.)**

**CAPACIDAD FINANCIERA.**

| INDICADOR | FÓRMULA | MARGEN SOLICITADO |
|---|---|---|
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ | Activo corriente / Pasivo corriente | Mayor o igual a 3 |
| ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo total / Activo total | Menor o igual a 20% |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 100% |

| | |
|---|---|
| | **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**<br><br>**INDICADOR** / **FÓRMULA** / **MARGEN SOLICITADO**<br>**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** / **Utilidad Operacional / Patrimonio** / **Mayor o igual a 12%**<br>**RENTABILIDAD DEL ACTIVO** / **Utilidad Operacional / Activo** / **Mayor o igual a 12%** |

JORGE ANDRES CAPURRO SANCHEZ

Firmado digitalmente por JORGE ANDRES CAPURRO SANCHEZ
Fecha: 2025.03.07 16:48:29 -05'00'

**JORGE ANDRÉS CAPURRO SÁNCHEZ**
**DIRECTOR EJECUTIVO**
**CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL**

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FIRMA |
|---|---|---|
| **Elaboró** | Julian Cuartas / Ingeniero de Apoyo Técnico | Julian Cuartas Mendez |
| **Revisó y Aprobó** | Carlos Burbano / Director Jurídico | |
| **Aprobó** | Andres Escobar. / Asesor Gerencial y Técnico | |